MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**DECRETO Nº:** 621

**TEMUCO:** 10 MAR. 2021

**VISTOS** :

1. La modificación de contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Telefónica Móviles Chile S.A., por escritura privada de fecha 02 de febrero de 2021.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio de Telefonía Celular para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Telefónica Móviles Chile S.A., Rol Único Tributario N° 76.124.890-1 por escritura privada de fecha 02 de febrero de 2021.

2. Por la modificación de contrato suscrita, la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora las sumas mensuales indicadas en la cláusula segunda del contrato de fecha 02 de febrero del año 2021.

3. El servicio será ejecutado por el periodo comprendido entre la fecha del envió de la orden de compra hasta el término del contrato original de fecha 08 de junio del año 2018.

4. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 08 de junio del año 2018 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JAIME SALINAS MANSILLA**
ALCALDE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/afr
Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Telefónica Móviles Chile S.A.
- Oficina de Partes

1/Doc 2195989

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**
**A**
**TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**

---

En Temuco, a 02 de febrero de 2021, ante mí, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA,** quien declara ser chileno,
Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, en adelante indistintamente "la Proveedora", Rol Único Tributario N° 76.124.890-1, representada legalmente por don **RODRIGO IGNACIO SAJURIA GARCÉS**, chileno,
Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en Avenida Providencia número 111, comuna de Providencia, región Metropolitana, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:**

Por Decreto Alcaldicio N° 303 de fecha 16 de abril del año 2018 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 66 del año 2018: "**SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**". Por Decreto Alcaldicio N° 369 de fecha 16 de mayo del año 2018, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Telefónica Móviles Chile S.A. Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha 08 de junio del año 2018 los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1896 de fecha 18 de junio del año 2018. Los referidos documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

2182172

**SEGUNDA: OBJETO-PRECIO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, previa aprobación de la Comisión Evaluadora de Propuesta, otorgada con fecha 11 de marzo de 2020; 15 de abril de 2020; y 12 de agosto de 2020, respectivamente, en las cuales se aprueban las siguientes modificaciones de contrato, los comparecientes convienen modificar el contrato original de fecha 08 de junio de 2018, en los términos y condiciones de acuerdo al siguiente detalle: **a)** Contratación de 8 nuevas líneas para la Dirección de Seguridad Ciudadana, plan gama media operativos por la suma de $119.952 (ciento diecinueve mil novecientos cincuenta y dos pesos) mensuales impuestos incluidos; y aumento en 2 nuevas líneas para el Departamento de Salud, plan gama media operativos, por la suma de $29.988 (veintinueve mil novecientos ochenta y ocho pesos) mensuales, impuestos incluidos. **b)** Contratación de 28 líneas para el Departamento de Salud, plan gama operativos por la suma de $419.832 (cuatrocientos diecinueve mil ochocientos treinta y dos pesos) mensuales, impuestos incluidos; y 20 nuevas Banda Ancha Móvil, por la suma de $324.000 (trescientos veinticuatro mil pesos), impuestos incluidos. **c)** Contratación de 24 líneas para el Departamento de Salud, plan gama operativos por la suma de $359.856 (trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos) mensuales, impuestos incluidos; y 8 Banda Ancha Móvil por la suma de $129.600 (ciento veintinueve mil seiscientos pesos), impuestos incluidos.

**TERCERA. PLAZO MODIFICACIÓN.**

El plazo de vigencia de la presente modificación es desde el envío de la orden de compra hasta el término del contrato original de fecha 8 de junio del año 2018.

**CUARTA.**

En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 8 de junio del año 2018 y sus respectivas modificaciones.

**QUINTA. GARANTÍA:**

A fin de caucionar el correcto fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la proveedora, ésta hace entrega de las siguientes Boletas de Garantía: a) Boleta N° 0247598 del Banco Bice, con fecha de emisión el día 17 de agosto del año 2020 y validez hasta el día 16 de agosto del año 2021, por un monto de $517.977, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco; y b) Boleta número N° 0247597 del Banco Bice, con fecha de emisión el día 17 de agosto del año 2020 y validez hasta el día 16 de agosto del año 2021, por un monto de $293.674, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco.

**SEXTA. MANDATO ESPECIAL Y DOMICILIO:**

Por este acto, los comparecientes facultan a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones o completar las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**SÉPTIMA. PERSONERÍAS:**

La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3.302 de fecha 27 de noviembre del año 2020. La personería de don **RODRIGO IGNACIO SAJURIA GARCÉS** para actuar en representación de **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.,** consta en escritura pública de fecha 19 de agosto de 2020, otorgada ante el notario Público titular de la 36° Notaría de Santiago don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, inscrita a fojas 53.124, N° 25.136 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2020. Las personerías tanto del Alcalde como del representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

**OCTAVA. GASTOS:**

Los gastos derivados de esta modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario.

**JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**
**ALCALDE**
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

RODRIGO IGNACIO SAJURIA GARCES
Firmado digitalmente por RODRIGO IGNACIO SAJURIA GARCES
Fecha: 2021.03.03 15:24:37 -03'00'

**RODRIGO IGNACIO SAJURIA GARCÉS**
**En rep. TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**

MRA/afr